



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Santiago, junio 19, 1986
R-269-86

Señor
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas
PRESENTE

Señor Director,

En mi calidad de Rector, y en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, me permito dirigirme a US. con el objeto de solicitarle su intervención en el asunto que paso a exponer:

Esta Universidad es dueña del Fundo de su denominación en Pirque, predio que sirve esencialmente a las funciones docentes y de investigación que le son propias. Entre tales funciones, se destaca aquella que se realiza por las Fundaciones de Vida Rural, entidad que se preocupa sustancialmente de la educación campesina, y que hoy día observa su quehacer con seria preocupación, debido a las inundaciones periódicas que se producen en la Escuela Familiar Agrícola, con grave perjuicio para el internado, sistemas de pozos de agua, granja avícola, cunícola y porcina.

El problema señalado ha sido expuesto por mi antecesor, Almirante (R) don Jorge Swett Madge, actualmente Presidente de las Fundaciones de Vida Rural ante la Municipalidad de Pirque, sin que haya habido solución alguna. Tampoco ha tenido éxito en sus gestiones la Facultad de Agronomía, que utiliza el predio referido para el desarrollo de sus actividades.

Según es de nuestro conocimiento, las inundaciones se originan por la insuficiencia de canales conducentes de aguas de derrame. En particular, las dificultades nacerían en el curso del Canal El Cristo, existiendo responsabilidades por parte de la Asociación de Canalistas del Canal de Pirque, y de una agrupación de 35 usuarios del Canal El Cristo. Ambas agrupaciones utilizan las aguas para regar un vasto sector



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

- 2 -

del valle de Pirque, denominado San Vicente, cuyo regadío depende exclusivamente de los derrames obtenidos por el Canal El Cristo. Complementando lo anterior, podemos agregar que la Universidad no tiene derechos de aprovechamiento de aguas sobre el canal en cuestión. En opinión del Ingeniero señor José Izquierdo Besa -a quien hemos consultado-, el sistema de canales de derrame es insuficiente, requiriendo un aumento de su capacidad, la ampliación de pasadas bajo puentes o calles y complementarlo con nuevos canales que permitan un paso más fluido de las aguas. Por cierto, este trabajo debería ser pagado por los beneficiarios del riego, y seguramente, en lo concerniente a las vías de uso público, por ese Ministerio o la Municipalidad.

De acuerdo con lo expuesto, y con la finalidad de evitar los costos de acciones judiciales de incierta duración, nos permitimos poner el problema en su conocimiento, atendidas las facultades legales de esa Dirección General de Aguas, especialmente aquellas contempladas en el Título I del Libro Segundo y en el Título II del Libro Tercero del Código de Aguas, con el objeto de obtener el remedio definitivo de la situación, o, en subsidio, el señalamiento de la vía más idónea para ello, teniendo en cuenta, además, la información amplia que esta Dirección dispone sobre la materia de su competencia.

En vista de todo lo anterior, cumpíenos solicitar su superior intervención en el asunto, quedando desde ya reconocidos de ella.

Saluda atentamente a US.,

JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector

INCL.: Croquis con curso del Canal El Cristo y descripción de zona afectada.

c.c. Sr. Alejandro Zalaquett P.,
Director de Asuntos Jurídicos